



RESOLUCION No. 605-AD-78

Lima, 03 de julio de 1978

Visto el Informe N° 01-78 de la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 499-AD-78 de 18-05-78 se --  
apertura Proceso Administrativo por falta disciplinaria a don Manuel -  
Hernández De la Cruz;

Que, del análisis de la falta cometida por el indicado servi-  
dor, la Alta Dirección del INRED ha decidido elevar la sanción de sus-  
pensión propuesta por la Comisión de Procesos Administrativos por la -  
de Cesantía Temporal de tres (3) meses, sin goce de haber;

Que, de conformidad con el Artículo 91° de la Ley N° 11377, -  
Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° -  
21292; y

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

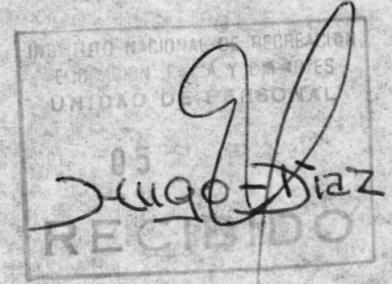
SE RESUELVE :

Artículo Unico. - APLICAR, la sanción de Cesantía Temporal, a  
don MANUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, por el período de tres (03) meses a -  
partir del 1° de Julio de 1978 , registrándose la presente Resolución  
en su Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese,



*[Firma manuscrita]*  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
INRED



RESOLUCION No. 605-AD-78

Lima, 03 de julio de 1978

Visto el Informe N° 01-78 de la Comisión de Procesos Administrativos del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes:

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural N° 499-AD-78 de 18-05-78 se -- apertura Proceso Administrativo por falta disciplinaria a don Manuel - Hernández De la Cruz;

Que, del análisis de la falta cometida por el Indicado servidor, la Alta Dirección del INRED ha decidido elevar la sanción de sus pensión propuesta por la Comisión de Procesos Administrativos por la - de Cesantía Temporal de tres (3) meses, sin goce de haber;

Que, de conformidad con el Artículo 91° de la Ley N° 11377, - Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 y Decreto Ley N° - 21292; y

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE

Artículo Único. - APLICAR, la sanción de Cesantía Temporal, a don MANUEL HERNANDEZ DE LA CRUZ, por el período de tres (03) meses a - partir del 1° de Julio de 1978, registrándose la presente Resolución en su Legajo Personal.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED